



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 29 de marzo de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Albania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de transmitir por la presente el informe de la República de Albania sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2371 \(2017\)](#), [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 29 de marzo de 2018 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Albania ante las Naciones Unidas

Informe de Albania sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2371 (2017), 2375 (2017) y 2397 (2017)

Albania está convencida de que el pleno cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2371 (2017), 2375 (2017) y 2397 (2017) por todos los Estados Miembros servirá para reforzar la paz y la seguridad en el mundo.

A fin de cumplir efectivamente las resoluciones mencionadas, el Ministerio para Europa y Relaciones Exteriores de la República de Albania ha distribuido el texto íntegro de las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en 2017 a todas las instituciones pertinentes de Albania y les ha solicitado que apliquen de forma plena y efectiva sus disposiciones en la mayor medida posible conforme a lo previsto por la ley.

De conformidad con el llamamiento hecho por el Consejo de Seguridad en febrero de 2018 para que se aplicasen de forma efectiva las medidas restrictivas en vigor, se ha notificado a las siguientes instituciones, entre otras, lo dispuesto en las resoluciones 2371 (2017), 2375 (2017) y 2397 (2017), por las cuales el Consejo ha impuesto sanciones relativas a la República Popular Democrática de Corea: el Ministerio del Interior, el Ministerio de Finanzas y Economía (la Dirección General de Prevención del Blanqueo de Capitales), el Ministerio de Infraestructura y Energía, la Dirección General de Aduanas y la Autoridad de Aviación Civil.

Las instituciones antes mencionadas han informado de que han aplicado efectivamente las sanciones mediante:

- La imposición de embargos internacionales de armas para prohibir la venta o transferencia a la República Popular Democrática de Corea de:
 - Todo tipo de armas, municiones, vehículos militares y vehículos paramilitares
 - Todos los artículos de doble uso
 - Minerales, como carbón, hierro, mineral de hierro, oro, minerales de titanio, minerales de vanadio, cobre, níquel, plata y zinc, entre otros
 - Carburante para motores a reacción de aeronaves
- La adopción de medidas para hacer cumplir la denegación de entrada en el territorio de la República de Albania a todas las entidades y personas indicadas en las resoluciones antes mencionadas
- La adopción de medidas para notificar a todos los bancos privados y a las dos empresas de transferencia de efectivo que operan en el país, a fin de que tomen las medidas apropiadas de conformidad con las resoluciones en vigor y actúen con la diligencia debida con respecto a las transferencias de dinero a la República Popular Democrática de Corea.

Albania también quisiera hacer hincapié en que, según las estadísticas oficiales, durante el período sobre el que se informa no se ha producido interacción ni intercambio alguno, de tipo comercial ni humano, con la República Popular Democrática de Corea.

Albania seguirá cumpliendo plenamente las disposiciones y los requisitos establecidos en las resoluciones antes mencionadas.